

Madrid, a 27 de diciembre de 2012.

A los Representantes de las Entidades Titulares , Directores/as
Y Administradores
de las ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID.
(EC.:05679)

INSTRUCCIONES PARA EL AJUSTE DEL IRPF 2012

Estimado/a amigo/a:

La Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación ha dictado con fecha 21 de diciembre, las Instrucciones para la regularización del IRPF de 2012 (EC.: 05680), al objeto de que, en la nómina de enero, se puedan descontar al profesorado las cantidades correspondientes al IRPF de 2012 que no se han descontado correctamente en la nómina de diciembre.

Ante todo, conviene señalar que **no todos los centros se ven afectados por esta regularización**. No lo están aquellos centros que no comunicaron nuevos tipos de retención en noviembre, manteniendo los anteriores; o aquellos que tomaron ciertas cautelas en la determinación de dichos tipos, como ha sido, por ejemplo, los gestionados por EGAUMA.

El procedimiento establecido implica, en síntesis:

- Que los colegios calculen **si las retenciones efectuadas en todo el 2012, han sido correctas**.
- Si no fuera así, deben **comunicar** al Servicio de Pago Delegado **antes del 9 de enero de 2013**, un fichero con el importe del IRPF a descontar a cada profesor.
- Dichas cantidades se sumarán a las ya retenidas que la Consejería gire al colegio, y se incorporarán al Impreso 111 **ingresándose en la Agencia Tributaria por cada centro**.
- Posteriormente, en el expediente de pago de enero de 2013 (el que se recibirá a finales de dicho mes), **la Consejería reintegrará al centro el importe anticipado**.

Paso a detallarte el contenido de las Instrucciones:

1-. CÁLCULO DE RETENCIONES.

Las Instrucciones aconsejan que se calcule con el programa de la Agencia Tributaria si las retenciones efectuadas en todas las nóminas correspondientes a 2012 han sido las correctas.

En caso de que se confirme que no se han realizado las retenciones adecuadas, es necesario calcular qué **importe neto** se ha retenido de menos, para que la Consejería proceda a descontarlo en la nómina de enero 2013.

2-. COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE PAGO DELEGADO.

Los **importes** que hay que deducir a los profesores en la nómina de enero de 2.013 se tienen que comunicar al Servicio de Pago Delegado de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, **antes del 9 de enero de 2.013.**

Destacar que en la **comunicación** hay que hacer constar **CANTIDADES, no porcentajes.**

La comunicación se hará mediante un **fichero** dónde constará el código de centro, tipo de perceptor, NIF, **importe de IRPF a descontar** y, apellidos y nombre del perceptor. (Las Instrucciones tienen un Anexo explicativo de este fichero). También adjuntamos una hoja excell adaptada al mismo. (ANEXO I EC.:05684)

3-. DESCUENTO DE LOS IMPORTES NO DEDUCIDOS.

La Consejería retendrá de la nómina de enero de 2013 de los profesores afectados, las cantidades descontadas de menos.

Este descuento se imputa a 2012, por lo que **no hay que tenerlo en cuenta en las declaraciones fiscales correspondientes a 2013.**

4-. INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2012.

De conformidad con la normativa fiscal, los centros han de ingresar el día 21 de enero ¹ las cantidades retenidas a sus trabajadores por IRPF.

La Consejería ingresará a los centros las cantidades retenidas en las nóminas de octubre, noviembre y diciembre 2012, pero no las retenidas en la nómina de enero 2013 que, como queda dicho, corresponden al año 2012.

Al objeto de no incurrir en incumplimientos fiscales, los centros **habrán de pagar mediante el Impreso 111, tanto las cantidades giradas por la Consejería, como las que van a descontarse en la nómina de enero, lo que supone que anticiparán una parte del pago** porque no habrán recibido de la Consejería la totalidad del dinero para realizar el mismo.

¹ El plazo se extiende excepcionalmente en el año 2013 hasta el día 21 de enero, por ser domingo el día 20 de enero.

5-. REINTEGRO POR LA CONSEJERÍA DE LAS CANTIDADES RETENIDAS Y ANTICIPADAS POR LOS CENTROS AL TESORO PÚBLICO.

La Consejería reintegrará a los centros las cantidades retenidas a los profesores en la nómina de enero, y pagadas por adelantado al Tesoro Público por los centros el día 21 de enero, **en el expediente de pago correspondiente al mes de enero de 2013.**

Este expediente se abonará a los centros a finales del mes de enero de 2013, por lo que los centros habrán anticipado las cantidades durante unos diez días.

Como está establecido, los centros deberán justificar a la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, haber efectuado el correspondiente ingreso.

6-. INFORME TRIMESTRAL DE IRPF.

Según el punto 5 de las Instrucciones, al objeto de regularizar la base de datos, desde la Consejería va a remitir en los próximos días, dos nuevos listados de IRPF, en uno de ellos no se incluirán los perceptores en baja y en el otro, se reflejarán las diferencias entre el que se ha remitido con la nómina de diciembre, que incluye a los profesores en baja y la situación real en mes diciembre.

Esto supone que, las diferencias que pudieran existir, se remitirán a los centros también, en el expediente del mes de enero.

Los profesores han visto mermados sus haberes en esta época navideña, circunstancia que, si bien asumimos en el contexto que nos encontramos, no deja de preocuparnos en tanto que las pocas mejoras que la enseñanza concertada había ido conquistando en los últimos años, se están perdiendo al amparo de los ajustes para controlar el déficit público. No olvidemos, que el déficit no ha sido generado por ningún despilfarro en la enseñanza concertada; antes al contrario, los fondos públicos se optimizan como en ningún otro sector sostenido por ellos.

Además, los ajustes en IRPF y seguridad social de estos recortes efectuados a fin de año, no son fáciles de realizar por lo que, pese a que se pretende tanto por la Consejería como por los titulares y gestorías proceder de la forma adecuada a la normativa vigente, en ocasiones no se logra.

El problema que se plantea es que estas disfunciones pueden ocasionar graves perjuicios a los centros que se vean obligados a adelantar cantidades de las que no disponen, para ingresarlas en el Tesoro Público.

Si te encontraras en esta situación, ponte en contacto con nuestra sede para intentar encontrar soluciones a esta falta momentánea de liquidez, porque no es recomendable desbordar el plazo del día 21 de enero, ya que se incurriría en responsabilidades por incumplimientos fiscales.

Te aconsejo que **hagas llegar las Instrucciones y esta Circular a la gestoría o personas que se encarguen de la gestión de las nóminas de tu centro.**

Tienes a tu disposición a la asesoría jurídica.

Un saludo



Emilio Díaz Muñoz
Secretario Regional ECM

@emilio_daz
emiliodiaz@ferececa.es